

DECRETO SUPREMO N ° -MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fija la política de telecomunicaciones a seguir y controla sus resultados;

Que, los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, modificados por Decreto Supremo No. 015-2003-MTC, define el acceso universal como un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, entendiéndose por servicios esenciales a los disponibles para la mayoría de usuarios y provistos por los operadores públicos de telecomunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo No. 066-2001-MTC se aprobaron los Lineamientos de Políticas Generales para Promover la Masificación del Acceso a Internet en el Perú, que establece como una de las acciones destinadas a lograr la masificación del acceso a Internet en el Perú el promover la masificación del acceso y uso de Internet y las tecnologías de la información, optimizando y desarrollando la infraestructura de telecomunicaciones existentes a nivel nacional;

Que, de igual forma en la citada norma se establece que se debe promover la expansión del acceso a Internet a nivel nacional a usuarios domiciliarios o a través de cabinas públicas de acceso a Internet. Asimismo, fortalecer los planes gubernamentales que permitan el acceso a Internet en zonas rurales y de preferente interés social;

Que, es política del Estado la de maximizar el beneficio de instalación de infraestructura de telecomunicaciones en las áreas rurales y de preferente interés social, tomando como concepto principal que los servicios brindados estén al alcance de los menos favorecidos;

Que, asimismo se debe tener en cuenta que las exigencias de la nueva economía y el peligro de un creciente ensanchamiento en la brecha entre los sectores más y menos favorecidos, hace imperante la realización de inversiones en sectores complementarios claves como educación, salud, transporte, energía y servicios públicos, y la institución de reformas económicas e institucionales que amplíen las oportunidades de trabajo y participación socioeconómica de los sectores de la población rural y las de preferente interés social;

Que, es necesario fomentar inversiones en infraestructura y maximizar el beneficio sobre la población rural y lugares de preferente interés social, promoviendo medidas que permitan elevar los niveles de teledensidad promedio en el país equiparándolos con los niveles de los países de la región; el aumento en el acceso a las telecomunicaciones en las zonas rurales y de preferente interés social puede y debe jugar un papel vital en el desarrollo del país, dada la juventud de su población, la

gran cantidad de peruanos que residen en el exterior, y teniendo en cuenta la importancia predominante que tienen las comunicaciones;

Que, en este sentido se considera pertinente el desarrollo de lineamientos de política que ayuden a fomentar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en estas áreas de acuerdo con las políticas de desarrollo que viene trabajando el Estado;

Que, estando a lo expuesto, resulta conveniente aprobar los lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC; y, el Decreto Supremo N° 013-93-TCC;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébense los “Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social”, contenidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL, adoptarán las disposiciones necesarias para adecuar la normativa vigente a los principios y políticas contenidos en los lineamientos aprobados.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los.... días del mes de ... de dos mil tres.

"LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA PROMOVER UN MAYOR ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL"

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Ministerial N° 195-2003-MTC/03, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2003, se constituyó la Comisión Mixta encargada de elaborar los lineamientos de política para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, integrada por:

- El Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, quien preside la Comisión.
- La Directora de la Oficina de Proyectos del Viceministerio de Comunicaciones.
- Un miembro de la Secretaría de Comunicaciones.
- Dos representantes del OSIPTEL.

En la citada resolución se fijó el 20 de abril de 2003, como plazo para la presentación de la propuesta del Informe Final al Viceministro de Comunicaciones.

Mediante Resolución Ministerial N° 327-2003-MTC/03, publicada el 7 de mayo de 2003, se resolvió ampliar el plazo para la presentación de la propuesta e informe final de la Comisión.

Un documento preliminar de los presentes lineamientos fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día de... de 2003, para recibir los comentarios de los interesados.

OBJETIVO Y PRINCIPIOS

Incorporar a las áreas rurales y lugares de preferente interés social a las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), mediante su integración a la red pública de telecomunicaciones

En tal sentido, a fin de alcanzar este objetivo, los principios a aplicarse son los siguientes:

1. Se reconoce que las telecomunicaciones forman parte de un sector más amplio que incluye el sector de la tecnología de la información.
2. Las TIC's constituyen un elemento fundamental para facilitar el proceso de descentralización del país, especialmente en las áreas rurales y de preferente interés social.
3. El acceso a las TIC's y el desarrollo de las telecomunicaciones tiene un carácter prioritario en la política general del Estado, tanto por su alto contenido social, como por sus efectos multiplicadores para impulsar el desarrollo socio-económico del país.

4. Siendo las TIC's de relevancia para otros sectores resulta imperativo lograr una coordinación integral y articulación de esfuerzos de modo que se eviten duplicidades e ineficiencias.
5. Se deberá propiciar el acceso en forma equitativa teniendo en cuenta aspectos tales como género, jóvenes, discapacitados, comunidades indígenas y nativas.
6. El desarrollo de las telecomunicaciones tendrá repercusiones significativas y mayores probabilidades de éxito si los proyectos locales y regionales forman parte de un esfuerzo coordinado.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS

De acuerdo a su naturaleza los lineamientos se dividen en

I. LINEAMIENTOS TÉCNICOS:

Políticas de Concesiones y Proyectos Rurales.-

7. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) establecerán los incentivos adecuados y promoverán mejoras de las condiciones de mercado para la consolidación del acceso universal en las áreas rurales y de preferente interés social.

Para estos efectos, el MTC establecerá los criterios para la determinación de los lugares considerados como de preferente interés social, para lo cual el OSIPTEL presentará sus propuestas para la determinación de estos criterios, en función al desarrollo de mercado. El plazo máximo para la aprobación de estos criterios será de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibidas las propuestas de OSIPTEL.

8. El otorgamiento de concesiones en las áreas rurales y lugares de preferente interés social, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.
9. En el caso de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), el MTC se pronunciará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Políticas de uso compartido de infraestructura.-

10. A fin de promover la eficiencia y la competitividad del sector el MTC fomentará y facilitará el uso compartido de infraestructura de los servicios de comunicaciones.
11. Asimismo, teniendo en cuenta la existencia de diversos tipos de infraestructura es conveniente que el MTC coordine con otros organismos y autoridades a fin de promover la integración de las redes del Estado, optimizando su uso y reduciendo costos innecesarios, lo cual repercutirá en beneficio de las zonas más deprimidas del país.

Políticas de recursos escasos y señalización.-

12. Espectro radioeléctrico

El MTC establecerá bandas de frecuencia que no requieren de título habilitante para su uso en zonas rurales y lugares de preferente interés social.

13. Numeración

El MTC adoptará en el Plan Técnico Fundamental de Numeración (PTFN) las medidas necesarias, a fin de que se diferencie la numeración a ser utilizada por el servicio telefónico en las áreas rurales y en lugares de preferente interés social.

14. Señalización

Se considera básicamente dos tipos de señalización: La señalización entre centrales y la señalización usuario - red. La primera, utilizada por las redes públicas de telecomunicaciones que deben de interconectarse, y la segunda, para la señalización de acceso del abonado a la red que le brinda el servicio. Sin embargo, y sólo en el caso de una red que opere sólo en áreas rurales dentro de un área local de servicio de telefonía, el concesionario podrá optar por establecer una interconexión a la red de telefonía fija local, mediante enlace de líneas telefónicas.

Políticas sobre obligaciones de pago de derechos, tasas y canon.-

15. El MTC adoptará las medidas necesarias a efectos de establecer obligaciones de pago de derechos, tasas y canon reducidos para los operadores de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales y lugares de preferente interés social.

Políticas de tarifas e Interconexión

16. Considerando el mayor costo en la provisión de los servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales y de interés social y la trascendencia de éstos para el beneficio de dichas zonas, el Estado establecerá una política de tarifas e interconexión especial que incluya tales consideraciones en su análisis.

Políticas de promoción de pequeñas redes de telecomunicaciones

17. El Estado promoverá el desarrollo de pequeñas redes y empresas de telecomunicaciones en las áreas rurales y de preferente interés social, con la finalidad de incrementar el nivel de acceso a los servicios en dichas zonas. Para tal efecto, se desarrollarán los esquemas de incentivos necesarios para conseguir tal fin.

El MTC y el OSIPTEL evaluarán la desregulación de determinados servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión en zonas rurales y lugares de preferente interés social.

II. LINEAMIENTOS DE DESARROLLO HUMANO

17. Se promoverá que los beneficios de las TIC's lleguen a todos los varones, mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en igualdad de oportunidades. En tal sentido, en coordinación con otras instituciones, se evaluarán y establecerán los mecanismos para la inclusión de estos beneficios en proyectos buscando su capacitación y entrenamiento, contribuyendo a su integración social.
18. Se debe fomentar que las aplicaciones de las TIC's lleguen a las zonas rurales y lugares de preferente interés social involucrando a los organismos competentes, de modo tal que se promueva el desarrollo de las pequeñas y microempresas.

Políticas de participación de los gobiernos locales y regionales

19. El acceso a las telecomunicaciones constituye un instrumento descentralizador de los gobiernos locales y regionales. El Estado y la comunidad tendrán iniciativa y responsabilidad en el diseño y construcción de sistemas de información comunitaria; en ese sentido, el Estado puede apoyar el lanzamiento de iniciativas de la comunidad que faciliten la exposición de las actividades de los pueblos y negocios pequeños en la red de redes (Internet), favoreciendo aquellas que involucren a la comunidad en el mantenimiento de los sistemas de información.
20. Las políticas de Estado deben además fortalecer el marco jurídico para que éste contribuya al desarrollo de las áreas rurales de forma tal que faciliten las telecomunicaciones en dichos lugares, especialmente para pequeños y micro productores y comerciantes.

III. INDICADORES

21. Por último, se recomienda elaborar indicadores que permitan orientar la implementación de estos lineamientos (técnicos y de desarrollo humano).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde inicios de los 90's, se realizaron algunas reformas estructurales en diversos sectores de la economía peruana, asignándose un nuevo rol al Estado. Como parte de las reformas, en el sector de comunicaciones, el Estado:

- Decidió asignar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones al sector privado.
- Reservó para sí el rol de regulador del mercado y de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios asignados al sector privado.
- Adoptó un rol subsidiario (política de intervención), a fin de proveer servicio de telecomunicaciones en zonas donde la empresa privada no provee dichos servicios por ser lugares de alto costo y baja rentabilidad privada.

Política Actual de Intervención del Estado.-

Dos acciones principales fueron las adoptadas para cubrir el Rol subsidiario en los servicios de telecomunicaciones. En primer término, se previó en el contrato de concesión de las empresas CPT y ENTEL, la obligatoriedad de realizar una expansión mínima de líneas de telefonía fija a nivel nacional con cobertura regional y la obligación de instalación de al menos un teléfono público en un listado de centros poblados por lo general con población mayor a 500 habitantes que no tenían servicios a la fecha de la privatización.

En segundo término, se creó en la Ley de Telecomunicaciones (artículo 12°) el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) con el fin exclusivo de financiar servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de interés social.

Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) desarrolló el Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC), con el objeto de permitir el acceso al servicio de radiodifusión por televisión a centros poblados y/o comunidades nativas que por su ubicación geográfica no tienen acceso a ningún tipo de servicio de telecomunicaciones, permitiendo integrarlas con otras localidades a nivel nacional e internacional.

Evolución de los Servicios de Telecomunicaciones en el país.-

En Perú, existen 1828 capitales de distrito¹, de las cuales 423 cuentan con telefonía fija en la modalidad de abonados y 1405 no cuentan con ese servicio². Las primeras están ubicadas principalmente en las zonas urbanas y las últimas en su mayoría pertenecen a zonas rurales.

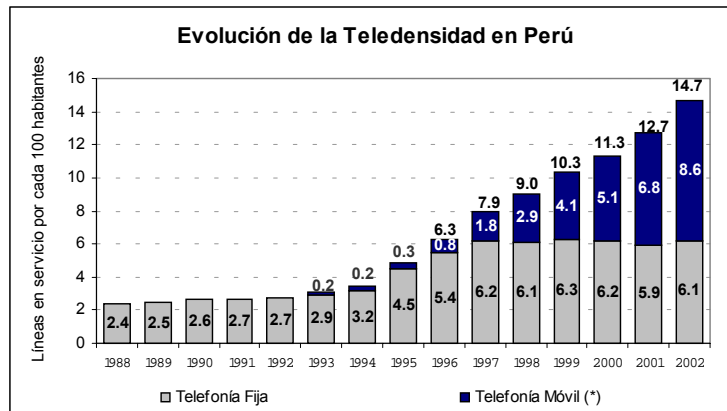
1. Zonas Urbanas - Teledensidad

Si bien la expansión y aumento de la cobertura de los servicios de telefonía fija local en áreas urbanas se dieron de manera rápida con el proceso de privatización, a partir de 1998 este crecimiento se estanca en un nivel alrededor de 6% de

¹ Fuente: Directorio Nacional de Municipalidades (INEI 2,002)

² Fuente: Telefónica, Elaboración: OSIPTEL

teledensidad en telefonía fija, considerando las líneas en servicio respecto del total de población, sólo las líneas móviles han crecido en los últimos años, pero ello principalmente en las ciudades



(*) Incluye líneas de telefonía móvil celular, PCS y troncalizado digital.

Con la privatización de CPT-ENTEL, las líneas instaladas del servicio de telefonía fija local se elevaron significativamente a nivel nacional, pasaron de 874,436 en diciembre de 1994 a 2,012,141 en diciembre de 1998 (crecimiento simple de 130%). Este crecimiento de número de líneas instaladas no sólo se observó a nivel de Lima, sino también a nivel de los demás departamentos del Perú. Sin embargo, de 1998 al año 2002, el número de líneas instaladas se ha mantenido prácticamente igual.

Un resultado similar se observa con el comportamiento de las líneas en servicio. La concentración de líneas de telefonía fija local en Lima, a diferencia de los demás departamentos del Perú, como era de esperarse, es notoria, y ésta no ha cambiado en los últimos años. En 1994, el 64,5% del total de líneas instaladas a nivel nacional se encontraban en Lima, seguido de Arequipa (6,2%) y La Libertad (4,6%).

En 1998 (inicio de la apertura), la participación de las provincias se redujo ligeramente: El 63,7% de las líneas instaladas y el 68% de las líneas en servicio estaban ubicadas en Lima; mientras que el segundo departamento en líneas era Arequipa con apenas el 5,5% del total de líneas instaladas en el país y el 4,9% de las líneas en servicio. En 2002, la relación de líneas a nivel de los otros departamentos del país se mantiene casi igual que en 1998.

De ello se desprende que la penetración en el resto del país a diferencia de Lima es sumamente baja, por lo que se debe promover la demanda por servicios telefónicos en el resto del país.

Si bien la apertura del sector ha dinamizado el mercado de larga distancia (principalmente el de LDI) no ha conseguido modificar la estructura de la tenencia de teléfonos de abonado a nivel nacional y con ello la teledensidad a nivel departamental. Las nuevas empresas entrantes que brindan el servicio de telefonía fija recién han ingresado comercialmente al mercado en el 2001, y principalmente se han enfocado a sectores corporativos de gran tráfico.

Asimismo, se debe señalar que, a diciembre de 2002, 35.5% de las líneas en servicio de Telefónica a nivel nacional son líneas de consumo limitado (populares y de planes con restricción de consumo), de ellas el 36.8% se encuentra en provincias³.

Este alto número de abonados que han optado por estos planes de consumo limitado nos lleva a pensar que los usuarios optan por estos mecanismos debido a varios factores, entre los que se puede destacar la preferencia de estos por llevar un control efectivo de su gasto en comunicaciones y la restricción del ingreso familiar.

2. Zonas Rurales y de Preferente Interés Social - Acceso Universal

El concepto utilizado en el sector de telecomunicaciones es el acceso o servicio universal, que en algunos países se ha implantado imponiendo obligaciones de expansión a los operadores privados en áreas consideradas “no rentables” y estableciendo diversas formas de financiamiento como porcentajes sobre los cargos de interconexión, la realización de subsidios cruzados entre servicios o áreas geográficas o mediante recursos del tesoro o fondos especiales provenientes de ingresos del sector.

En el Perú, el acceso universal se desarrolla a través del OSIPTEL con el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el proyecto Apoyo a la Comunicación Comunal.

La política del FITEL, ha buscado maximizar el beneficio de instalación de infraestructura de telecomunicaciones en las áreas rurales y de preferente interés social, tomando como concepto principal que los servicios brindados estén al alcance de toda la población local, es decir, que la infraestructura sea pública. Con esta finalidad se creó el Programa de Proyectos de Telecomunicaciones Rurales (PPR), mediante el cual, hacia finales del año 2,003 se habrán conectado 5,000 centros poblados a la red pública de telefonía nacional e internacional y alrededor de 500 de éstos estarán además conectados a Internet. De esta manera se habrá completado la previsión establecida en los Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones aprobados mediante Decreto Supremo 020-98-MTC que dispuso la conexión de 5,000 nuevos centros poblados rurales.

Los beneficios del PPR han sido constatados en varios aspectos. Así, los pobladores rurales beneficiados han podido romper el aislamiento en que vivían, accediendo al contacto con sus familiares, a información sobre salud y educación, y al contacto permanente con los mercados de los centros urbanos más cercanos a ellos. Estos beneficios se han logrado reduciendo sus costos de comunicación debido a la cercanía del acceso a los teléfonos públicos respecto a su situación anterior. Es así como antes de la implantación del PPR, la distancia promedio al teléfono más cercano era de 60Km, mientras que al finalizar ese programa esta distancia se habrá reducido a 6 Km en promedio. Los beneficios del PPR también han sido para el Estado, pues se ha logrado minimizar el uso de recursos financieros gracias a las subastas donde se han utilizado mecanismos de mercado

³ El primer antecedente de estas líneas de consumo limitado nació en agosto de 1998 cuando se modificó el contrato de concesión de TdP, y se estableció que durante los 3 años siguientes al término del Periodo de Concurrencia Limitada, TdP formulará y mantendrá ofertas especiales de servicios por un valor fijo determinado, bajo ciertas condiciones de servicio que permitan al usuario un consumo limitado del servicio por este pago único mensual.

competitivos, incentivando la entrada de nuevos operadores al mercado de telecomunicaciones con subsidios siempre menores a los previstos por OSIPTEL.

En el cuadro N° 1 se muestra la cobertura directa del servicio de telefonía pública en áreas rurales por rango de población:

CUADRO 1
COBERTURA DE TELEFONÍA PÚBLICA EN ÁREAS RURALES

Características	Población (miles de hab.)	# de CC.PP	# CC.PP Rurales (FITEL)	Número de CC.PP		ANEXO 1C TDP + FITEL	
				1C TDP	FITEL	Total CC.PP con TT.PP	% de cob. rural
Urbana	14,908.4	1,504					
Rural	7,770.5	68,447					
De 0 a 100	1,307.5	46,395	46,364	6	529	534	1%
De 101 a 200	1,520.2	10,622	10,570	20	944	958	9%
De 201 a 300	1,248.3	5,165	5,083	25	1,030	1,051	21%
De 301 a 400	869.9	2,641	2,525	40	781	818	32%
De 401 a 500	624.4	1,533	1,403	66	639	698	50%
De 500 a más	2,200.2	3,595	2,502	1,341	2,212	2,336	93%
Total	22,678.9	69951	68,447	1,498	6,135	6,395	9.34%

FUENTE: INEI
ELABORACIÓN: OSIPTEL

Es importante destacar la relevancia de romper el aislamiento en las áreas rurales, no sólo acercando la comunicación a ellas sino también acercando el aparato del Estado; para esto es primordial que dentro del contexto de la política de descentralización del país se tenga en consideración que hacia finales del 2,003 existirá por lo menos una cabina de acceso público a Internet en aproximadamente 500 de los 1405 distritos que no cuentan con telefonía en la modalidad de abonados, abriendo la posibilidad de iniciar desde ya coordinaciones entre el gobierno central y las autoridades regionales y locales de esos distritos.

Cabe destacar que, las capitales de distrito restantes que no cuenten con servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado, serán atendidas con la instalación de por lo menos un acceso público a Internet mediante el proyecto Acceso a Internet en las Capitales de Distrito del Perú.

Por su parte, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la ejecución de proyectos como el Proyecto Apoyo a la Comunicación Comunal, ha dotado de estaciones de recepción de televisión (TeleVision Receive-Only satellite earth station - TVRO por sus siglas en inglés) a localidades desprovistas de servicio público, sin acceso a la red pública de telecomunicaciones, en su mayoría, llevando el servicio de radiodifusión por televisión a las zonas rurales del país.

En este contexto, se considera pertinente el desarrollo de lineamientos de política que ayuden a consolidar las telecomunicaciones rurales en el país, promoviendo el ingreso de nuevos operadores de telecomunicaciones a las áreas rurales y fomentando la competencia.

Es objetivo del Estado, lograr el acceso de las grandes mayorías de las áreas rurales a los servicios de telecomunicaciones, teniendo en cuenta que las telecomunicaciones constituyen un instrumento que impulsa el desarrollo económico, social y cultural mejorando la calidad de vida de la población rural, coadyuvando a la integración de los lugares de preferente interés social, entre los que se encuentran los centros poblados que el Estado considere de interés prioritario por razones geopolíticas y estratégicas para el desarrollo y la Defensa Nacional, y al fortalecimiento de la identidad nacional, sacándolos del aislamiento y mejorando sus condiciones de desarrollo en el lugar y la calidad de vida de los habitantes.